

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 12 de noviembre de 2024

TEMA: Información En Medios Magnéticos

SUB TEMA: INFORMACION MEDIOS MAGNETICOS NACIONALES AÑO GRAVABLE 2024

El párrafo tercero del artículo 631 del Estatuto Tributario, modificado por el 139 de la Ley 1607 de 2012, dispuso que el contenido y características técnicas de la información a que se refiere el mismo artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario deben ser definidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.

La resolución 00162 del 31 de octubre no solo señaló la obligación de presentar la información en medios magnéticos a la DIAN para el año gravable 2024, sino que esta misma resolución servirá para los años siguientes, sin que sea necesario expedir nuevas resoluciones a menos que exista la necesidad de modificarlas, por esta razón los valores absolutos se establecen en UVT y cualquier modificación que se presente en los siguientes años, adicionaría la resolución 00162 del 2023. El director de Impuestos y Aduanas Nacionales adiciono la Resolución Nos. 00162 el 31 de octubre del 2023, con la Resolución 00188 de del 30 de octubre del 2024, corrigiendo unos criterios, y

adicionando otros que tendrán efecto en el año gravable 2025 para ser presentados en el año calendario 2026

En esta circular se resumirán los cambios mas representativos en cuanto a modificaciones eliminaciones y respecto a la resolución del año anterior.

PARA EL AÑO GRAVABLE 2024 DEBEN INFORMAR EN EL AÑO 2025

De conformidad con la Resolución Nos. 00162 del 31 de octubre del 2023, la cual fue adicionada con la Resolución 00188 de 2024 deben presentar la información en medios magnéticos en el año gravable 2024 las siguientes personas.

4. Las personas naturales que en el año 2023 o 2024 hubieran superado 11.800 UVT (500.461.600 pesos en sus ingresos brutos en el año 2023; o 555.367.000 de pesos en sus ingresos brutos en el año 2024), y que en el año gravable 2024 hubieren superado los 2.400 UVT, 112.956.000 de pesos de ingresos brutos, en la suma de las cédulas de rentas de capital y rentas no laborales, están en la obligación de presentar los medios magnéticos ante la DIAN.

Nota: Dentro de los ingresos brutos se excluye la venta de la casa de habitación.

Las personas naturales del Régimen Simple de tributación que hubieran superado 11.800 UVT en ingresos brutos (500.461.600 de pesos en sus ingresos brutos en el año 2023; o 555.367.000 de pesos en sus ingresos brutos en el año 2024),

Nota: Dentro de los ingresos brutos se excluye la venta de la casa de habitación.

5. Las personas jurídicas, y asimiladas, entidades públicas y privadas si sus ingresos superan los 2.400 UVT en el año gravable a reportar o en el año gravable anterior (112.956.000 de pesos en el año 2024; 101.788.800 de pesos en el año 2023).).

6. Las personas Naturales y sus asimiladas, personas jurídicas o asimiladas, entidades públicas o privadas obligados a efectuar retenciones y/o autorretenciones en la fuente en el impuesto de Renta, IVA y/o Timbre.

7. Establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y de personas jurídicas y entidades extranjeras

8. Los Consorcios, Uniones Temporales, cuentas en participación, contratos de mandato, administración delegada, joint venture, Contratos de exploración de hidrocarburos, convenios con entidades públicas.

Nota: la presente circular no incluye los otros obligados que están en la resolución como Bancos, notarias, Registraduría, entidades públicas, etc ni sus archivos especiales

CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS

La estructura de los archivos es la siguiente;

SOCIOS: LITERAL A;

Formato 1010 versión 9; corresponde al literal A) que es la información de los socios, debiéndose informar el nombre o razón social y Nit de los socios, la dirección, departamento, ciudad y país., se debe informar el nombre del extranjero, el NIT de su país, sin que se exija la dirección, departamento, municipio de la persona natural o jurídica extranjera, con la información del monto de la participación con su porcentaje

Se deberá informar teniendo en cuenta el patrimonio fiscal incluyendo la prima en colocación de acciones, se elimina el límite en pesos debiendo reportar todos los socios.

El valor de los dividendos pagados se debe reportar en el formato 1001 versión 10 **concepto 5068; 5069; 5070;5071**

Obligados: numerales 5 y 6 artículo 1 Resolución 00162 año 2023

Se modifica la versión del Formato1010 antes era versión 8 ahora versión 9

(Artículo 19 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023,
Artículo 3 Resolución 00188 del 30 de octubre del año 2024)

PAGOS A TERCEROS Y RETENCIONES QUE PRACTICO

Literal B y E artículo 631 del ET;

Formato 1001 versión 10 se incluye todos los pagos que realizo a terceras personas, clasificándolos en deducibles y no deducibles

Pagos o abonos en cuenta a terceras personas, si el monto supera 3 UVT (141.195 pesos para el año 2024).

Agregaron los siguientes conceptos para el año gravable 2024:

Valor pagos en especie	5092
Donaciones de bebidas ultra procesadas	5093
Donaciones de productos comestibles ultra procesadas	5094
Pago de regalías a la nación petroleras	5095
Pago de regalías a la nación gas	5096
Pago de regalías a la nación carbón	5097
Pago de regalías a la nación piedras preciosas	5098
Pago de regalías a la nación sal	5099

Agregaron los siguientes conceptos para el año gravable 2025

Valor compra de acciones o aportes que no cotizan en bolsa	5089
Valor donación de acciones o aportes que no cotizan en bolsa	5090

Valor cesión de acciones o aportes que no cotizan en bolsa	5091
El valor del 4 x 1000 no debe incluirse en el concepto 5015	5101
Créditos condonables ICETEX Y Colfuturo	5102

La resolución deja claro que los pagos realizados por rentas de trabajo (Salarios, Honorarios, servicios etc) y pensiones no se reportan en este archivo sino en el 2276 versión -4

Los pagos realizados a las EPS, fondo de pensiones, ICBF, SENA, se deben reportar como deducible lo que corresponde a la empresa y como no deducible lo pagado por el trabajador.

Los contribuyentes del Régimen Tributario Simple deben reportarlo en la columna de no deducible los pagos realizados.

Obligados: numerales 4, 5, 6,7 y 9 artículo 1 Resolución 00162 año 2023

**(Artículo 20 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023,
Artículo 3 Resolución 00188 del 30 de octubre del año 2024)**

RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE PRACTICARON

Formato 1003 Versión 7

El Formato 1003 no tuvo modificaciones respecto al año gravable 2023, se advierte que las retenciones trasladables se informan en el concepto 1320

Obligados: numerales 4, 5 y 7 artículo 1 Resolución 00162 año 2023

LITERAL F; INGRESOS RECIBIDOS EN EL AÑO

Formato 1007 versión 9 se incluye todos los ingresos que realizo de terceras personas

Agregar los siguientes conceptos para el año gravable 2024:

Ingresos Brutos constitutivos de ganancia ocasional	4019
---	------

Agregar los siguientes conceptos para el año gravable 2025:

Ingresos Brutos por venta de acciones o cuotas o partes de interés social o aportes de sociedades que no cotizan en bolsa, que constituye renta, incluida las cesiones o donaciones.	4020
Ingresos Brutos por venta de acciones o cuotas o partes de interés social o aportes de sociedades de sociedades que no cotizan en bolsa, que constituyen ganancia ocasional, incluida las cesiones o donaciones.	4021

Los ingresos de los Consorcios, Uniones Temporales, Contratos de Mandato y demás contratos especiales, se debe reportar como tercero el administrador del contrato.

Obligados: numerales 4,5 y 7 articulo 1 Resolución 00162 año 2023

Artículo 22 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023, Artículo 4,10 Resolución 00188 del 30 de octubre del año 2024)

IMPUESTO DESCONTABLE IVA

Formato 1005 versión 8 se incluye el impuesto descontable de las declaraciones de IVA

Se modifica la versión del Formato 1005 antes era versión 7 ahora versión 8

Obligados: numerales 4,5, 6 y 7 articulo 1 Resolución 00162 año 2023

Artículo 23 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023,

IMPUESTO GENERADO IVA E IMPUESTO AL CONSUMO

Formato 1006 versión 8 se incluye el impuesto generado de las declaraciones de IVA

Artículo 24 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023,

SALDO CUENTAS POR COBRAR

Formato 1008 versión 7 se incluye las cxc cuando el saldo acumulado a 31 diciembre se superior a 12 UVT (564.780 pesos año 2024).

Obligados: numerales 4,5 y 7 articulo 1 Resolución 00162 año 2023

Artículo 26 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023,

SALDO CUENTAS POR PAGAR

Formato 1009 versión 7 se incluye las CxC cuando el saldo acumulado a 31 diciembre se superior a 12 UVT (564.780 pesos año 2024).

Agregaron los siguientes conceptos para el año gravable 2024:

Entidades financieras donde no es posible identificar al tercero nacional	2216
Entidades financieras donde no es posible identificar al tercero extranjero	2217

Obligados: numerales 4, 5, 7 y 9 articulo 1 Resolución 00162 año 2023

Artículo 25 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023,

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

Formato 1047 versión 2 se incluye los ingresos recibidos para terceros cuando el saldo acumulado a 31 diciembre se superior a 24 UVT (1.229.560 pesos año 2024).

Obligados: numerales 4, 5, 6 y 7 articulo 1 Resolución 00162 año 2023

Artículo 28 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023,

LITERAL K; INFORMACION DECLARACION DE RENTA

Formato 1011 versión 6 se incluye información de activos fijos

Agregaron los siguientes conceptos para el año gravable 2024:

Saldo a 31 diciembre caja	1105
Valor patrimonial vehículos maquinaria y equipo	1502
Valor patrimonial activos intangibles	1512
Valor patrimonial activos agotables	1513
Valor patrimonial a 31 diciembre de activos biológicos plantas	1519
Valor patrimonial a 31 diciembre de activos biológicos animales	1520
Valor patrimonial casa apartamento habitación	1521
Valor patrimonial lotes rurales fincas	1522
Valor patrimonial lotes urbanos	1523
Valor patrimonial otros bienes inmuebles	1524

Valor patrimonial otros bienes muebles	1525
Valor patrimonial otros activos	1526

Obligados: numerales 4,5, 6,7,8 y 9 articulo 1 Resolución 00162 año 2023

Artículo 32 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023

En rentas exentas se agregaron los siguientes conceptos:

Formato 1011 versión 6

Agregaron los siguientes conceptos para el año gravable 2024:

Renta exenta vivienda interés social	8167
Renta exenta economía naranja	8171
Renta exenta campo colombiano	8172

Obligados: numerales 4,5,6,7,8 y 9 articulo 1 Resolución 00162 año 2023

Artículo 34 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023,

EN COSTOS Y DEDUCCIONES

Se Elimino el Concepto a partir del año gravable 2024:

8267; **Deducción fondos mutuos de inversión**

Se Agregaron los siguientes conceptos:

Agregaron los siguientes conceptos para el año gravable 2024:

Deducción perdida bonos para la seguridad	8423
---	------

Deducción perdida bonos para la paz	8424
Deducción salarios 120% adulto mayor	8425

En exclusión de impuestos sobre las ventas se elimino el concepto:

Exclusión comercialización animales vivos y servicio de faenamiento	9024
---	------

En exclusión de impuestos sobre las ventas se agregó el concepto para el año gravable 2024:

Exclusión comercialización animales vivos	9070
Exclusión comercialización servicio de faenamiento	9072

LITERAL Y K; INFORMACION DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Formato 1004 versión 8 se incluye los descuentos tributarios

Se agregaron los siguientes conceptos

Agregaron los siguientes conceptos para el año gravable 2024:

Descuento Régimen Simple de Tributación 4 x 1000	8339
--	------

Agregaron los siguientes conceptos para el año gravable 2025:

Descuento banco de alimentos	8340
------------------------------	------

Obligados: numerales 4,5,6 y 7 artículo 1 Resolución 00162 año 2023

(Artículo 39 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023, Artículo 6 y 7 Resolución 00188 del 30 de octubre del año 2024)

LITERAL K; INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA

Formato 2275 versión 2

Obligados: numerales 4,5, 6 y 7 artículo 1 Resolución 00162 año 2023

(Artículo 40 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023)

LITERAL; INFORMACION DE LOS CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES CONTRATOS DE MANDATO CONTRATOS DE EXPORACION DE HIROCARBUROS

Estos contratos no se deben reportaban en los siguientes formatos:

- 1- Pagos o abonos en cuenta y retención 5247 versión 1.
- 2- Ingresos y devoluciones 5248 versión 1.
- 3- IVA descontable 5249 versión 1.
- 4- IVA generado, Impuesto a las ventas 5250 versión 1.
- 5- Saldo de deudores por créditos 5251 versión 1.
- 6- Saldo de pasivos 5252 versión 1.

Obligados: Numeral 8 artículo 1 Resolución 00162 año 2023

INFORMACION DE INGRESOS Y RETENCIONES POR RENTAS DE TRABAJO Y DE PENSIONES AÑO GRAVABLE 2024

Todas las personas o entidades que efectúen pagos por concepto de rentas de trabajo y pensiones, deberán reportar la información de cada uno de los trabajadores o prestadores de servicios de conformidad a lo establecido en el certificado de Ingresos y retenciones para personas Naturales que reciben rentas de trabajo y o pensiones, para el año gravable 2024 de acuerdo con los parámetros establecidos en el Formato 2276 Versión 4:

Obligados:: Estén obligados a presentar cualquier tipo de información del artículo 1 Resolución 00162 año 2023, y realicen pagos por concepto de rentas de trabajo y pensiones

(Artículo 51 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023)

LAS ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR SIN RESIDENCIA FISCAL EN COLOMBIA (ECE).

Los residentes fiscales colombianos que tengan control sobre una entidad del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE), de acuerdo con lo establecido en los artículos 882 y 883 del Estatuto Tributario, y estén obligadas a presentar cualquier tipo de información de que trata la presente resolución, deberán suministrar, respecto de cada una de las controladas, en el Formato 1036, Versión 9, la siguiente información:

1. Tipo Informante
2. Tipo de persona
3. Identificación de la ECE
4. Nombre o razón social de la ECE
5. País de la ECE
6. Tipo de vinculo
7. Vehículo de Inversión
8. Forma de Control
9. Participación en el capital de la ECE
10. Participación en los resultados de la ECE
11. Ingresos a través de la ECE
- 12 Costos a través de la ECE
12. Deducciones a través de la ECE

Obligados: Estén obligados a presentar cualquier tipo de información del artículo 1 Resolución 00162 año 2023

(Artículo 45 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023)

INFORMACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Formato 1034 versión 6

Deben presentar este formato las personas jurídicas, que tiene la obligación de preparar y difundir los estados financieros consolidados

Obligados: Estén obligados a presentar cualquier tipo de información del artículo 1 Resolución 00162 año 2023

(Artículo 42 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023)

INFORMACION DE VINCULADOS ECONOMICOS NACIONALES

Formato 1035 versión 8

Deben presentar este formato cualquier persona jurídica donde identifique que personas jurídicas o naturales nacionales, que tienen el criterio de vinculación del artículo 260-1 del Estatuto Tributario con la sociedad informante

Obligados: Estén obligados a presentar cualquier tipo de información del artículo 1 Resolución 00162 año 2023

(Artículo 43 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023)

INFORMACION DE VINCULADOS ECONOMICOS EXTERIOR

Formato 1036 versión 9

Deben presentar este formato cualquier persona jurídica donde identifique que personas jurídicas o naturales extranjeras, que tienen el criterio de vinculación del artículo 260-1 del Estatuto Tributario con la sociedad informante.

Obligados: Estén obligados a presentar cualquier tipo de información del artículo 1 Resolución 00162 año 2023

(Artículo 44 Resolución 00162 del 31 de octubre del año 2023)

INFORMACION ENAJENACION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES QUE NO COTIZAN EN BOLSA

Agregaron los siguientes formatos para el año gravable 2025:

Formato 2820 versión 1

Las personas jurídicas, Deberán suministrar la información detallada de las enajenaciones a título oneroso o gratuito efectuada por sus socios o accionista, siempre y cuando el socio le entregue la información a la persona jurídica

1. Numero consecutivo que se inicia con el N1 y aumenta en unidad pro cada operación
2. Tipo de Titulo valor enajenado
3. Número de acciones, cuotas o partes de interés social enajenados
4. Valor nominal de las acciones, que figure en el patrimonio de la persona jurídica
5. Fecha de adquisición por parte del enajénate de las acciones
6. Fecha de enajenación
7. Tipo de documento de identificación del enajenante

8. Número de identificación del enajenante
9. Nombre y apellidos o razón social del enajenante
10. País de residencia o domicilio del enajenante
11. Informar si el enajenante suministra la información (SI;NO)
12. Forma como el enajenante clasifica las acciones
13. Costo fiscal de las acciones enajenadas
14. Valor total de la enajenación
15. Tipo de documento de identificación de adquirente
16. Número de identificación del adquirente
17. Nombre y apellidos o razón social del adquirente
18. País de domicilio o residencia del adquirente
19. Forma de enajenación
20. Forma de pago
21. Fecha de pago
22. Plazo de financiación de la enajenación en número de meses
23. Tipo de bien entregado como forma de pago.

(Artículo 10, 12, 13 Resolución 00188 del 30 de octubre del año 2024)

INFORMACION ENAJENACION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES QUE NO COTIZAN EN BOLSA

Agregaron los siguientes formatos para el año gravable 2025:

Están obligados a presentar los socios o accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares que no suministraron la información a la persona jurídica sobre la enajenación de acciones,

cuotas o partes de interés social o aportes, no listados en una bolsa de valores, cuando la enajenación individual o acumulada en el año gravable objeto del reporte sea superior a 5.000 UVT

(Artículo 1 Resolución 00188 del 30 de octubre del año 2024)

Formato 2833 versión 1

Las personas jurídicas, Deberán suministrar la información detallada de las enajenaciones a título oneroso o gratuito efectuada por sus socios o accionista, siempre y cuando el **socio No entregue** la información a la persona jurídica

1. Numero consecutivo que se inicia con el N1 y aumenta en unidad pro cada operación
2. Nit de la entidad en la que la entidad posee las acciones
3. Razón social de la entidad donde se posee las acciones
4. País de domicilio o residencia fiscal del enajenante
5. Tipo de Titulo valor enajenado
6. Número de acciones, cuotas o partes de interés social enajenados
7. Costo fiscal de las acciones enajenadas
8. Forma como el enajenante clasifica las acciones
9. Tipo de documento de identificación de adquirente
10. Numero de identificación del adquirente
11. Nombre y apellidos o razón social del adquirente
12. País de domicilio o residencia del adquirente
13. Fecha de enajenación
14. Valor total de la enajenación

15. Forma de pago
16. Fecha de pago
17. Plazo de financiación de la enajenación en número de meses
18. Tipo de bien entregado

(Artículo 10, 12 Y 13 Resolución 00188 del 30 de octubre del año 2024)

PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA

Por el año gravable 2024 deben presentar la información en medios magnéticos

Atendiendo el último dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO GRAVABLE 2024

NIT Terminado		Plazo
1	17 DIA HABIL	25-Abr-25
2	18 DIA HABIL	28-Abr-25
3	1 DIA HABIL	02-May-25
4	2 DIA HABIL	05-May-25
5	3 DIA HABIL	06-May-25
6	4 DIA HABIL	07-May-25
7	5 DIA HABIL	08-May-25
8	6 DIA HABIL	09-May-25
9	7 DIA HABIL	12-May-25
0	8 DIA HABIL	13-May-25

PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2024

NIT		
Terminado		Plazo
01-05	9 DIA HABIL	14-May-25

06-10	10 DIA HABIL	15-May-25
11-15	11 DIA HABIL	16-May-25
16-20	12 DIA HABIL	19-May-25
21-25	13 DIA HABIL	20-May-25
26-30	14 DIA HABIL	21-May-25
31-35	15 DIA HABIL	22-May-25
36-40	16 DIA HABIL	23-May-25
41-45	17 DIA HABIL	26-May-25
46-50	18 DIA HABIL	27-May-25
51-55	19 DIA HABIL	28-May-25
56-60	1 DIA HABIL	03-Jun-25
61-65	2 DIA HABIL	04-Jun-25
66-70	3 DIA HABIL	05-Jun-25
71-75	4 DIA HABIL	06-Jun-25
76-80	5 DIA HABIL	09-Jun-25
81-85	6 DIA HABIL	10-Jun-25
86-90	7 DIA HABIL	11-Jun-25
91-95	8 DIA HABIL	12-Jun-25
96-00	9 DIA HABIL	13-Jun-25

(Artículo 65 Resolución 00188 del 30 de octubre del año 2024)